



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Canales de fecha 12 de junio de 2020, por el que se aprueba definitivamente expediente de creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **Expediente 446/2020. Constitución de la Mesa de Contratación permanente.**

Detectada la necesidad de constituir una Mesa de Contratación permanente y la designación de sus miembros, para asistir al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, que celebre el Ayuntamiento de Chozas de Canales, con fecha 2 de junio de 2020 se dicta providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de Informe por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Crear una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ, que actuará como Presidente de la Mesa.
- ÁNGEL RUIZ CHECA, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- VIRGINIA DE LA FUENTE TAGLE, Vocal.
- MARÍA TERESA OCAÑA ESCRIBANO, Vocal.
- MIGUEL ÁNGEL AGUDO CASARRUBIOS, que actuará como Secretario de la Mesa.

Segundo: Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

Tercero: Publicar dicha resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chozas de Canales, 15 de junio de 2020.-El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-3115